

FRANCIA

PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL TRABAJO ILEGAL¹⁰

El Ministro de Trabajo, Relaciones Sociales, Familia, Solidaridad y Ciudad, Xavier Darcos, ha reunido el 26 de noviembre 2009, a la Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Ilegal, compuesta por agentes sociales y cuerpos de control competentes en materia de lucha contra el trabajo ilegal. El ministro ha insistido en su determinación de luchar contra el trabajo ilegal, que menoscaba los derechos de los trabajadores y pone en peligro el equilibrio de los sistemas de protección social, y ha presentado sus orientaciones para el periodo 2010-2011.

Las cuatro prioridades del Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Ilegal 2010-2011

Luchar contra el trabajo ilegal

En materia de trabajo ilegal, el hecho de no declarar todo o parte del trabajo o la actividad es la forma más extendida y, por lo tanto, más costosa para las finanzas públicas y el sistema de protección social: 108 millones de euros se han recuperado en 2008. Este esfuerzo deberá proseguirse a través de:

- Acciones preventivas, como la que han llevado a cabo la Agencia Central de los Organismos de Seguridad Social (ACOSS) y el Ministerio del Presupuesto en octubre 2009.
- Simplificación de los requisitos administrativos, desarrollando la teledeclaración de las cuotas sociales.
- Determinación de los controles, intensificando los intercambios de información entre los organismos de control. Se velará, especialmente, por la supresión de los obstáculos que puedan existir entre ellos en materia de secreto profesional: si no hay fronteras ni límites entre los defraudadores, tampoco deben haberlos entre los agentes de control.

Luchar contra el empleo de extranjeros sin permiso de trabajo

El Gobierno quiere desarrollar una política de inmigración profesional controlada, en el marco de una inmigración elegida libremente, y luchar contra el empleo ilegal de extranjeros sin permiso de trabajo que, con frecuencia, sufren condiciones laborales, transporte o alojamiento simplemente inhumanos.

¹⁰ Alocución del ministro de Trabajo, Xavier Darcos, de 26/11/2009

La transposición al derecho interno en 2010 de la Directiva europea “Sanciones” de 18 de junio 2009 dará cuenta de la doble exigencia de sancionar a los empleadores que hacen trampas, y de respetar los derechos que los trabajadores en situación irregular han adquirido por ejecutar su trabajo.

Luchar contra el recurso fraudulento de ciertos estatutos

Estos abusos permiten esquivar las reglas negando las garantías inherentes al estatuto de trabajador asalariado a las personas afectadas -por ejemplo, a los que se les ha incluido como realizando prácticas o a los trabajadores fijos discontinuos-. Por ello, se reforzarán los controles con el fin de que estas situaciones específicas se conviertan en relaciones salariales de derecho común

Luchar contra otro aspecto de la realidad actual del trabajo ilegal: los fraudes transnacionales.

Las prestaciones de servicio transnacionales son inherentes a la construcción del mercado interior de servicios en la Unión Europea, e inevitables debido a la internacionalización de la economía y a la creciente movilidad de las empresas y los trabajadores.

Sin embargo, se debe aplicar con la mayor determinación la legislación existente en los ámbitos nacional y europeo para luchar contra el “dumping social”, que afecta a los derechos y la dignidad de los trabajadores.

Con ese objetivo, se proseguirán los esfuerzos para:

- Mejorar la formación, principalmente con guías metodológicas;
- Crear un sistema de información que permita, ya desde 2010, que los servicios tengan acceso a las declaraciones: de los 200 a 300.000 trabajadores desplazados cada año sólo 95.000 fueron declarados en 2008;
- Intensificar la actividad de las oficinas de enlace entre Estados;
- Continuar con la cooperación internacional, a imagen de la que se está desarrollando actualmente con Alemania y Bélgica, o que se va a aplicar próximamente con Bulgaria y Países Bajos, Polonia y Portugal.

Estas son las cuatro prioridades para los dos próximos años, que estarán orientadas hacia cinco sectores de actividad: construcción y obras públicas, hoteles y cafés restaurantes, servicios a las empresas, espectáculos y trabajo de temporada en la agricultura. Sin perjuicio de cualquier acción que pueda justificarse con un diagnóstico local.

Estos cinco sectores profesionales son los más expuestos a la práctica del empleo ilegal por razones vinculadas a dificultades de contratación en algunas profesiones, desarrollo de algunas formas de subcontratación, coste del trabajo y organización de la actividad.

Medidas previstas por el Gobierno para que la política de lucha contra el trabajo ilegal sea más eficaz

Se aplicarán las sanciones penales y administrativas ya existentes. Se utilizará plenamente una de ellas: la elaboración, con cierta regularidad, del balance de las supresiones de las ayudas públicas, tal y como lo estipula la Ley en caso de infracción en materia de trabajo ilegal. También se darán instrucciones concretas sobre la bonificación de cuotas sociales.

Se establecerán nuevas sanciones. Los prefectos tendrán la posibilidad de proceder al cierre administrativo de las empresas que empleen a trabajadores ilegales. Una empresa organizada en torno al fraude debe saber que se expone a su cierre administrativo. Cerrar esta clase de empresas supone, no sólo, luchar contra los sectores organizados de trabajo ilegal, sino crear un nuevo instrumento de disuasión.

Las sanciones deben también garantizar los derechos de los trabajadores víctimas de una situación de trabajo ilegal. La cuantía de la indemnización debida en todos los casos de extinción del contrato de trabajo por trabajo ilegal, será de seis meses de salario. En los casos de extranjeros sin permiso de trabajo, que hayan sido expulsados al país de origen, las cantidades debidas a los trabajadores les serán enviadas, a cargo del empleador, con carácter de deudas prioritarias.

Es necesario responsabilizar a las empresas que subcontratan los servicios de otras empresas, haciéndolas responsables solidarias en materia de trabajo ilegal.

También propondrá sanciones penales a las empresas subcontratantes que solicitan los servicios de otras empresa infractoras de ellas conocidas, tal y como lo requiere la Ley desde 1975, y velará por que sean inelegibles en los concursos públicos.

El ministro también desea facilitar la acción de los inspectores de trabajo. Para ello, se proseguirá el Plan de Modernización de la Inspección de Trabajo, con 150 inspectores suplementarios en 2010; se acelerará el desarrollo de las aplicaciones informáticas y pedirá a sus servicios un informe trimestral sobre el tema.

La Inspección de Trabajo podrá acceder a la base de datos que gestiona y registra los permisos de residencia y de trabajo de los extranjeros.

Plena movilización de los cuerpos de control y de la totalidad de los actores, e instrucciones para la consecución de resultados concretos.

Para que esta política produzca resultados, el Ministerio de Trabajo se fija los siguientes objetivos:

- Aumentar en al menos un 5% el número de actas de infracción en 2010;
- Las URSSAF (organismos de recaudación de las cuotas sociales en Francia) recaudaron 108 millones de euros por el concepto trabajo ilegal. El ministro estima que se pueden alcanzar 120 millones.
- Finalmente, los procedimientos resultantes de controles conjuntos de las administraciones públicas competentes en materia de este tipo de infracciones representan un 23% de los procedimientos por trabajo ilegal. Se deberá sobrepasar el 25%.

Para el Sr. Darcos, la coordinación de las políticas interministerial e interinstitucional es indispensable; por lo tanto, solicitará a la Delegación Nacional de Lucha contra el Fraude (DNLF) una gran implicación de su Delegado Nacional, Benoît Parlos, y a la Dirección General de Trabajo (DGT), que le aporta su apoyo, una propuesta de reparto de los objetivos que se acaban de enumerar, como continuación del diálogo que habrán llevado a cabo a escala regional. El ministro fijará después estas grandes orientaciones a los servicios descentralizados del Estado.

Dentro de los comités locales, el comité operativo que actúa bajo la autoridad del Procurador de la República (Fiscal del Estado) deberá establecer un programa anual de actuación, con un modo de seguimiento y de evolución que permita alcanzar los objetivos ya enunciados. Los resultados deberán encontrarse en la administración central antes de que finalice el primer trimestre 2010 y figurar claramente en el balance del próximo año.

Por último, en estos programas de acción el ministro desea que se resalten las actuaciones conjuntas, que son las más eficaces, puesto que abarcan un perímetro más amplio gracias a la asociación de varios cuerpos de control.